

**RESOLUCIÓN No. 085**  
(17 de agosto del 2018)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y SE ACTUALIZAN LOS PROCESOS PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ/ADELÍ”.**

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí “Adeli”, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas en el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal N° 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su Artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, dado que la documentación de los procesos y procedimientos facilitan no sólo para el cumplimiento de sus funciones asignadas sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, en el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELÍ.
2. Que la estandarización de los procedimientos institucionales, dentro de los parámetros de calidad, facilita y agiliza la gestión de la Entidad y propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la Administración Pública frente al ciudadano.
3. Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, actualiza el modelo estándar de control interno, lo que hace necesario la elaboración e implementación de los procesos, manuales, guías e instructivos de tal manera que dé cumplimiento al manual técnico del modelo estándar de control interno para el Estado Colombiano.
4. Que el artículo 1° del Decreto 1499 de 2017 sustituyó el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, estableciendo una nueva estructura para el Sistema de Gestión en las entidades y organismos del Estado.
5. Que en virtud de la Resolución 683 de 2017 de la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo (UASPE), autoriza a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ, para la prestación del Servicio Público de Empleo, bajo la modalidad de Agencia pública de Gestión y Colocación de Empleo.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí –ADELÍ-



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar y actualizar los Procesos de: Direccionamiento Estratégico, planeación administrativa y financiera, comunicación, desarrollo económico, Administración de negocios y servicios, gestión del talento humano, gestión contractual, gestión jurídica, gestión de la información, gestión de los recursos físicos, evaluación independiente y mejoramiento continuo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ADELÍ.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los jefes de área son los responsables de dar a conocer a los funcionarios los procesos y supervisar periódicamente su adecuada aplicación.

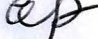
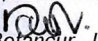
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución N°42 del 13 de julio del 2017.

Dada en Itagüí, a los diecisiete días (17) días del mes de agosto de 2017.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO**  
Gerente General

Proyectó: *MARÍA ELSI DUQUE JIMÉNEZ*   
Asesora  
Revisó: *Dora Isabel Vélez Betancur* , Jefe Oficina Jurídica.